

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN**

Cuatro (04) de agosto de dos mil Veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-009-2012-00585 00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>DEMANDANTE</b>	EDWIN CARDONA CORTES
<b>DEMANDADO</b>	ISABEL SANCHEZ OSPINA
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 084V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por el señor EDWIN ALCIDES CARDONA CORTES se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada SANDRA YAMILE OSSA CASTAÑO titular de la tarjeta profesional N° 227.481 del C. S. de la J., para representar al demandado en el presente proceso en los términos del poder conferido.

Se ordena agregar constancia del paz y salvo de honorarios cancelados al abogado ALEJANDRO YESIS CASTAÑO GONZALEZ ,

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ**

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____